

MÉXICO

En junio de 2004, dos miembros de EAAF viajaron a Ciudad Juárez, en el estado de Chihuahua (México), a petición de la Oficina de Washington para Latinoamérica, la Comisión Mexicana para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la Comisión Especial para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer de Ciudad Juárez y Justicia para Nuestras Hijas. Su objetivo era evaluar la situación de los restos no identificados de mujeres asesinadas en Ciudad Juárez y Chihuahua, y reunirse con ONG locales, familias y funcionarios que se ocupan de la investigación de los asesinatos y desapariciones. EAAF continuó su labor en México en viajes posteriores en octubre de 2004 y enero de 2005.

ANTECEDENTES

Desde principios del año 1993, varios cientos de mujeres jóvenes han desaparecido y han sido encontradas muertas en Ciudad Juárez, Chihuahua, una ciudad separada de El Paso (Texas) por una turbia franja del Río Grande. En muchos casos, los cuerpos mostraban signos de abusos sexuales y mutilaciones. Según un informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), una entidad gubernamental, unas 263 mujeres fueron asesinadas entre 1993 y 2003¹. El mismo año, Amnistía Internacional (AI) incrementaba este número hasta 370 casos como mínimo. AI informó de que entre enero y junio de 2005, 18 jóvenes mujeres fueron asesinadas en Ciudad Juárez y Chihuahua, acrecentando la cifra hasta casi 400 según sus cálculos². Un informe hecho público en enero de 2005 por la Convención de Naciones Unidas para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer reconoce la dificultad de conocer el número de mujeres que han desaparecido: «Es casi imposible incluso hacer conjeturas sobre cuántas mujeres han desaparecido realmente en Ciudad Juárez durante la pasada década³. Según el Fiscal Federal Especial para los Asesinatos de Mujeres de Ciudad Juárez, el 25 de octubre de 2004 había 33 mujeres desaparecidas⁴; el Programa de Seguridad Pública elevaba a 34 las mujeres desaparecidas hasta el 19 de agosto de 2005⁵.

Muchas de las víctimas trabajaban en plantas de ensamblaje y desaparecieron al salir de su trabajo. Otras eran estudiantes o vendedoras ambulantes. Después de haber desaparecido durante días, sus cuerpos eran hallados habitualmente en solares abandonados⁶. La mayoría de ellas eran jóvenes y pobres.

(Izquierda) Una cruz colocada por Marcela Viviana Rayas, que desapareció en marzo de 2003 en la ciudad de Chihuahua. (Derecha) Cruz colocada por Neyra Azucena Cervantes, desaparecida en mayo de 2003, y cuyos restos no han sido aún identificados. Fotos por cortesía de la Oficina de Washington para Latinoamérica.

Durante la mayor parte del último siglo, Ciudad Juárez fue una pequeña ciudad fronteriza cuya economía dependía del tráfico comercial con Estados Unidos. Durante la Ley Seca de EEUU a principios de siglo, se convirtió en un destino turístico menor. No obstante, en la década de los 60, Juárez se fue transformando gradualmente en una ciudad industrial, cuando México cambió su industrialización de sustitución de importaciones por una estrategia económica basada en la exportación. En los años 80, las ciudades fronterizas experimentaron espectaculares cambios al estimular nuevos acuerdos la creación de *maquiladoras* en esas zonas. Las maquiladoras –plantas de ensamblaje que combinan los menores costos de México y su proximidad a la frontera– suelen exportar la mercancía terminada de vuelta a los Estados Unidos⁷. A lo largo de los 80 y los 90, las zonas de maquiladoras atrajeron un número creciente de emigrantes de las regiones más empobrecidas de México. Al principio, la mayoría de las maquiladoras sólo contrataban mujeres⁸. El área de El Paso/Ciudad Juárez experimentó el mayor crecimiento poblacional de la región fronteriza, pasando de menos de un millón de habitantes en los años 80 a casi dos millones en el censo de 2000. La industria alcanzó su apogeo en los años que siguieron a la adopción del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994. No obstante, a finales de los 90 algunas compañías comenzaron a trasladar sus plantas a países asiáticos, en particular a China⁹.

Juárez ha sido también la sede del cártel de tráfico de drogas que toma el nombre de esta ciudad. Con supuestas conexiones con los cárteles colombianos, se encuentra en una excepcional situación para transportar drogas a EEUU, uno de los mayores mercados del mundo. Este factor, junto con otros, ha originado la proliferación de pequeños locales de droga («picaderos») en la propia Ciudad Juárez. También existen informaciones sobre las sólidas relaciones entre los cárteles, antiguos miembros de la policía y otros funcionarios¹⁰.

Además, durante décadas, Ciudad Juárez ha sido un centro de vida nocturna, al que acuden cientos de personas que cruzan la frontera de EEUU cada día, volviendo esa misma noche o al día siguiente.

Clima de impunidad y exigencias de justicia

La mayoría de los asesinatos de Ciudad Juárez siguen sin resolver. Funcionarios, ONG, periodistas y otros han responsabilizado de los hechos a distintas personas y grupos, incluyendo a asesinos en serie o imitadores de Juárez o Estados Unidos, una red de conductores de autobuses empleados de las maquiladoras, narcotraficantes, cultos satánicos, bandas de traficantes de órganos y miembros socialmente protegidos de la élite social.

Aunque la policía ha efectuado algunos arrestos ostentosos, las pruebas en las que se basaban han sido refutadas en muchos casos. En octubre de 1995, la policía judicial arrestó a Abdel Latif Sharif, un químico egipcio con antecedentes de abusos sexuales en EEUU. La policía local declaró resueltos los asesinatos en serie. No obstante, en diciembre de ese año se encontró el cadáver de otra joven, y en 1996, el total anual de víctimas se incrementó en 43. Sharif fue condenado y continúa en prisión, aunque él insiste que es un simple cabeza de turco. En 1996, diez miembros de una banda de jóvenes fueron acusados de cometer crímenes en nombre de Sharif. Seis de ellos se retractaron posteriormente de las confesiones firmadas tras su detención, alegando haber sufrido torturas. En 1999 y 2000, dos grupos de conductores de autobús conocidos como «los chóferes» fueron detenidos con cargos similares.

En otro caso sonado de 2001, uno de los conductores detenidos en 1999, Víctor García Uribe, fue supuestamente arrestado, trasladado a una casa privada y torturado por la policía hasta que confesó haber asesinado –junto con Gustavo González Meza– a ocho mujeres que fueron encontradas en un campo de algodón el 6 de noviembre de 2001¹¹. Su abogado y su esposa comenzaron a denunciar públicamente la detención ilegal de García Uribe, y el jefe forense del estado de Chihuahua presentó su dimisión, alegando que le habían obligado a fabricar pruebas¹². En 2002, el abogado de González Meza fue asesinado a tiros por la policía, que alegó haberlo confundido con un delincuente huido¹³. Gustavo González Meza fue presuntamente encontrado muerto en su celda en 2003, después de su traslado a las instalaciones médicas de la prisión el día anterior para una operación de hernia. Varias organizaciones de derechos humanos han pedido que se investiguen las circunstancias de la muerte de González Meza. Según la Fundación Educativa Grupo de Trabajo de Latinoamérica, García Uribe fue liberado posteriormente por falta de pruebas, tras haber sido condenado a 50 años de prisión por los ocho crímenes¹⁴.

En 2003 fueron arrestados los ciudadanos norteamericanos Cynthia Kiecker y su marido Ulises Perzabal por el asesinato de Marcela Viviana Rayas, de 16 años. Kiecker, como casi todos los que han sido acusados de estos crímenes, alegó que la policía la torturó hasta hacerla confesar¹⁵. Kiecker y Perzabal fueron liberados en diciembre de 2005, tras dos años en prisión. En un gesto poco habitual, las familias de las víctimas y de los acusados unieron sus fuerzas para protestar contra el proceso judicial relacionado con estos casos¹⁶.

Distintas ONG y grupos de derechos humanos insisten en que estos crímenes se han producido en un contexto más amplio de inseguridad y vulnerabilidad crecientes en el caso de las mujeres pobres de Ciudad Juárez. La transitoriedad de las comunidades fronterizas implica que en la vida diaria exista un gran contacto con extraños. La falta de diligencia mostrada por las autoridades y la inseguridad reinante en Ciudad Juárez y en el entorno de las maquilas, donde trabajan la mayoría de las mujeres, también han contribuido al clima de impunidad de la región¹⁷.

Asimismo, el índice de muertes violentas entre jóvenes, en comparación con la media nacional y con el resto de la región fronteriza, también es muy alto en Juárez¹⁸. Estos altos índices se asocian con frecuencia con el traslado de las rutas de la droga hacia el norte, que a principio de los años 90 se desplazaron de la costa oeste al interior. Considerando la alta tasa de desempleo masculino en la región, muchos observadores han señalado que la explícita preferencia de trabajadoras en las maquilas ha agravado las tensiones ya existentes en muchas familias inmigrantes. Esther Chávez Cano, del centro de violencia doméstica Casa Amiga argumenta que los asesinatos forman parte de una «reacción patriarcal»¹⁹. Otros alegan que el empeño en atribuir la responsabilidad a las circunstancias sociales del área va por el camino equivocado, y que sería preferible que la investigación se centrara en encontrar a los culpables y en llevarlos ante la justicia²⁰.

Vista de Colonia Anapra, un barrio extremadamente pobre en los arrabales de Ciudad Juárez, donde se han encontrado muchos de los cuerpos. Foto por cortesía de la Washington Office on Latin America.

A mediados de los años 90, se formaron varios grupos en Juárez, incluyendo a asociaciones de familias de las víctimas, periodistas y estudiantes, para exigir a las autoridades una investigación seria, y para documentar y atraer la atención sobre los asesinatos. En 1998, las informaciones del CNDH sobre el caso aparecieron en los titulares de toda la prensa nacional. Su investigación independiente concluyó que varios funcionarios locales y estatales eran culpables de negligencia y abandono del deber²¹. Amnistía Internacional se hace eco de estas críticas, declarando que con la excepción del informe del CNDH, durante la primera década, los asesinatos se trataron como delitos ordinarios «cometidos dentro del ámbito privado, sin reconocer la existencia de un patrón de violencia contra las mujeres»²². Esta es una de las razones por las que las organizaciones de derechos humanos han vinculado los asesinatos con un modelo más vasto de discriminación sexual, que incluye una discriminación sistemática por parte del sistema legal.

Se incrementó la exigencia de una intervención federal en los crímenes, que mientras los asesinatos se trataran como actos criminales individuales, recaía en la jurisdicción del estado de Chihuahua. En 1999, la Delegada Especial de NU sobre ejecuciones extrajudiciales, Asma Jahangir²³, escribió: «muchos de los crímenes han sido deliberadamente ignorados y nunca investigados, por la simple razón de que las víctimas eran «solo» chicas jóvenes... y como tales, se las consideraba prescindibles»²⁴. Tras la publicación del informe de Jahangir, aumentaron las presiones internacionales para pedir una investigación de estas muertes.

Cruces rosas que representan a las víctimas encontradas en Campo Algodonero. Foto de EAAF.

A pesar de las objeciones al informe de Jahangir, en el año 2000, el presidente Ernesto Zedillo firmó un acta de intenciones –no sólo para tratar los asesinatos de Juárez, sino también para diseñar una política federal de derechos humanos– con la Alta Comisionada de NU para los Derechos Humanos, Mary Robinson. El sucesor de Zedillo, Vicente Fox, continuó en la misma línea firmando un Paquete de Cooperación Técnica con Naciones Unidas al día siguiente de su toma de posesión en diciembre de 2000. La colaboración de México con NU se desarrolla en cinco campos: Iniciativas Nacionales de Derechos Humanos, Derechos Indígenas, Administración de Justicia, Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y Grupos Vulnerables, en particular niños y trabajadores emigrantes²⁵.

Mientras se llevaban a cabo estos proyectos, en la ciudad de Chihuahua, capital del estado, surgió un patrón de asesinatos similar al de Ciudad Juárez (aunque en menor número), y el número de muertes de Juárez siguió aumentando. Según Amnistía Internacional, en 2001 se contabilizaron 51 nuevos casos, y 43 más en 2002, incluyendo los de la ciudad de Chihuahua.

En 2002, una coalición de grupos de derechos humanos liderada por la Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) con sede en México DF, presentó una petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), perteneciente a la Organización de Estados Americanos (OEA)²⁶. La petición, firmada por cientos de personas y organizaciones, exponía varias quejas relacionadas tanto con los asesinatos como con la falta de respuesta de las autoridades, y pedía la intervención de la OEA. La Delegada Especial del CIDH para los Derechos de la Mujer, Marta Altolaguirre, visitó Ciudad Juárez y México DF en febrero de 2002, reuniéndose con funcionarios y exfuncionarios estatales, así como con representantes de una serie de organizaciones no gubernamentales. En marzo de

2003, la Comisión publicó su informe y recomendaciones. *La situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: El derecho a no sufrir violencia ni discriminación* hacía hincapié sobre la importancia de enjuiciar a los culpables, afirmando que «el estado tiene la obligación de utilizar todos los medios legales de que disponga para combatir la impunidad, porque fomenta la reincidencia crónica»²⁷. El informe también recomienda formas de incrementar la «diligencia debida» en la investigación, enjuiciamiento y prevención de la violencia contra las mujeres, incluyendo la reapertura de casos archivados para su resolución y para identificar patrones que han pasado desapercibidos entre los casos, sin olvidar las deficiencias institucionales crónicas²⁸.

A principios de 2003, en respuesta al informe de la CIDH, el presidente Fox creó una comisión federal para coordinar y supervisar los programas oportunos. En julio, el Ministro de Interior, Santiago Creel, desveló un «Plan de 50 puntos» para examinar y tratar los factores relacionados con la violencia, como la seguridad pública, los derechos legales de la mujer y la educación. En octubre, el ministro Creel designó a Guadalupe Morfín para coordinar dicho plan, y en febrero de 2004, Fox la eligió para que encabezara la Comisión Especial para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres de Ciudad Juárez.

Recibida con optimismo por la comunidad defensora de los derechos humanos por su trabajo previo en ese campo, el mandato de Morfín se centra en coordinar los distintos programas del plan, consistentes sobre todo en medidas de prevención, como la construcción de albergues para mujeres maltratadas, desarrollo de campañas de educación pública, y ayudas a las familias de las víctimas. Su cargo también incluye la evaluación de los 50 puntos originales para ofrecer recomendaciones sobre la propia estrategia, y para promover acciones ante las autoridades correspondientes que satisfagan la deuda de justicia con las víctimas y sus familias, aunque sin autoridad para llevar a cabo investigaciones.

Posteriormente, la Procuraduría General de la República (PGR) anunció la formación de otra agencia clave: la Fiscalía Mixta, una nueva institución que reúne las tareas de investigación y enjuiciamiento, compuesta tanto por la fiscalía general estatal como por la federal. En enero de 2004, Fox nombró a María López Urbina Fiscal Federal Especial para estos asesinatos, un nuevo cargo dentro de la PGR. Se le encargó la revisión de los expedientes de la Oficina del Fiscal General de Chihuahua para buscar discrepancias en investigaciones anteriores y para determinar exactamente cuáles deberían ser asignadas a la PGR federal²⁹.

En octubre de 2003, el Comité de NU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDM) visitó Ciudad Juárez, y en abril de 2004, en Nueva York, urgió al gobierno mexicano a buscar la asistencia de las instituciones norteamericanas³⁰. Mientras tanto, el público estadounidense y la comunidad de derechos humanos mostraban un interés creciente en el tema, gracias a la prensa, al estreno de la película *Señorita Extraviada*³¹ y a manifestaciones cada vez más notorias en la región fronteriza y en otras zonas³².

Morfín Otero y López Urbina presentaron sus informes oficiales por separado al Presidente Fox (Urbina en junio de 2004 y Morfín en junio de 2004 y agosto de 2005). El 3 de junio de 2004, en un acto público, Fox anunció que el estado dedicaría 1,4 millones de dólares a la investigación de los asesinatos. En su informe, Morfín apoyaba los 50 puntos y recomendaba otros nuevos proyectos, como la puesta en marcha de investigaciones forenses independientes, la creación de un programa para «profesionalizar» a la policía y distintos cambios en las leyes del estado de Chihuahua³³. Morfín también condenaba el fracaso de las autoridades de este estado a la hora de proteger los derechos de las mujeres, citando la falta de respuesta de funcionarios concretos ante las denuncias de desapariciones o las pistas relacionadas con casos desde 1993³⁴. Además, afirmaba que a partir del mandato del gobernador Patricio Martínez (1998-2004), los oficiales comenzaron a acosar a las familias y abogados de las víctimas y a fabricar pruebas para incriminar a inocentes, a los que coaccionaban para que firmaran sus confesiones. Según el informe, el gobierno federal también había ignorado su responsabilidad en la lucha contra el crimen organizado³⁵.

En el mismo acto, la Fiscal Especial López Urbina de la Fiscalía Mixta presentó un informe preliminar sobre su labor de revisión de los expedientes judiciales relacionados con estos casos. Hasta entonces, había recibido 271 expedientes de la Oficina del Fiscal General de Chihuahua, de un total de 307 casos de homicidios de mujeres oficialmente reconocidos. De estos, se habían revisado 50 casos, 29 de los cuales todavía se encontraban bajo investigación. Según este informe, «ha existido una notable inactividad y negligencia... que condujeron a la desaparición de pruebas y a una inadecuada protección de las escenas de los crímenes. Los resultados forenses están plagados de inexactitudes que ponen en tela de juicio su validez

y fiabilidad³⁶». También manifestaba que de los 167 funcionarios involucrados en estos 29 casos, 81 eran sospechosos de delitos administrativos y criminales. El procesamiento de estos funcionarios recae en la jurisdicción del estado de Chihuahua.

Patricia Bernardi (izquierda) y Mercedes Doretti (derecha), miembros de EAAF, analizan documentos antes de tomar muestras de los restos no identificados de Chihuahua, el 3 de agosto de 2005. Foto por cortesía de Christ Chávez.

En respuesta a las peticiones de organizaciones locales e internacionales de derechos humanos, el 9 de marzo de 2005, la diputada norteamericana por California Hilda Solís y el senador Jeff Bingaman de Nuevo México reintrodujeron sendas resoluciones en el Congreso de EEUU para condenar la violencia en Ciudad Juárez³⁷.

Participación de EAAF

En enero de 2004, la Oficina de Washington para Latinoamérica (WOLA) se puso en contacto con EAAF para hablar de la posibilidad de pedir asistencia técnica en algunos de los casos. A partir de entonces, EAAF ha mantenido correspondencia con la ONG Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, y después con Justicia para Nuestras hijas y la oficina de Morfín.

En su informe de 2003, *La situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez*, la Delegada Especial de la OEA, Marta Altolaguirre, recomendó la evaluación de anteriores investigaciones analizando la documentación existente³⁸. De acuerdo con estas recomendaciones, y a petición de la Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), la Comisión Especial para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Ciudad Juárez, bajo la dirección de Guadalupe Morfín, pidió permiso a las autoridades judiciales para consultar algunos de estos expedientes. En 2004, la oficina de Morfín llegó a un acuerdo con la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) de Chihuahua. La PGJE garantizaba un acceso limitado a los expedientes judiciales de los casos de mujeres encontradas muertas entre 1993 y 2003 cuyas muertes estuvieran clasificadas como homicidio, o cuyas identidades fueran desconocidas.

Para saber cómo podía ayudar en estos casos, EAAF necesitaba primero evaluar la dimensión del problema de las mujeres no identificadas tanto en Ciudad Juárez como en la ciudad de Chihuahua, incluyendo un resumen de lo que se ha hecho hasta ahora en materia de procedimientos y análisis forenses, así como el paradero actual y la posibilidad de poder estudiar estos restos.

Del 31 de mayo al 12 de junio de 2004, dos miembros de EAAF viajaron a Ciudad Juárez junto con la Dra. M^a Cristina de Mendonça, asesora de EAAF y patóloga forense del Instituto Nacional de Medicina Legal de Portugal. Su labor consistía en analizar los aspectos forenses y otros procedimientos de estas investigaciones, basándose en el examen de la documentación disponible, compuesta mayoritariamente por expedientes judiciales.

Durante esta visita, EAAF obtuvo permiso para revisar 24 expedientes en las oficinas de la Fiscalía Mixta, la fiscalía conjunta federal/estatal, bajo dirección de la Procuraduría General Judicial del Estado y funcionarios estatales. Aunque los expedientes no se podían copiar ni fotografiar, las tres especialistas forenses pudieron llegar a algunas conclusiones sobre el patrón de las pasadas investigaciones, basándose en una cuidadosa lectura y observación de las fotografías contenidas en los expedientes.

Acompañadas de representantes de la CMDPDH y de profesionales de las oficinas de Morfín y de Justicia para Nuestras Hijas, también se entrevistaron con autoridades judiciales federales y estatales, con miembros del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de las ciudades de Juárez y Chihuahua, con grupos de derechos humanos locales e internacionales y con familiares de las víctimas.

En 2004, EAAF realizó el estudio de 24 expedientes judiciales y otras investigaciones a petición de la CMDPDH, Justicia para Nuestras Hijas y la Comisión para Erradicar y Prevenir la Violencia contra la Mujer de Ciudad Juárez («Comisión Juárez»)³⁹. EAAF también se reunió con organismos investigadores y con familiares de las víctimas. Los objetivos de la misión eran averiguar si la labor forense podía contribuir a estos casos, establecer el número mínimo de mujeres no identificadas en Ciudad Juárez y determinar la

ubicación actual de los restos. EAAF también revisó los casos en los que los familiares albergaban dudas sobre la identidad o la causa de la muerte.

El hallazgo principal de esta evaluación fue que el número mínimo de restos no identificados en Ciudad Juárez era de 53 individuos de sexo femenino (desde la evaluación, este número ha aumentado a 58 mujeres). EAAF observó una significativa incertidumbre sobre la ubicación exacta de los restos de estas mujeres no identificadas, aunque algunos funcionarios y la documentación existente indicaban que la mitad de ellas podían hallarse en la Oficina Forense de Ciudad Juárez y la otra mitad en fosas comunes de cementerios municipales.

EAAF también pudo observar graves problemas de método y diagnóstico en todas las fases del trabajo forense (recuperación y análisis) de los restos no identificados, y problemas técnicos o falta de credibilidad en los resultados de los análisis genéticos.

La recuperación de pruebas en las escenas de los crímenes carecía en muchos casos de un inventario elemental de hallazgos, y no satisfacía el proceso básico de custodia. Esto se añade al hecho de que en muchos de los expedientes, las páginas no estaban numeradas oficialmente, por lo que la eliminación o incorporación de documentos de prueba resultaría indetectable.

La falta de una correcta evaluación del perfil biológico (estimación de la edad y altura en el momento de la muerte y ascendencia), del perfil traumático (lesiones antemortem, perimortem y postmortem) y de la hora de la muerte de los restos recuperados dificulta la posibilidad de identificarlos. La base de datos creada con los perfiles biológicos actuales y la información disponible provocaría inevitablemente inclusiones y exclusiones erróneas a la hora de identificar los restos. La multiplicidad de laboratorios de ADN estatales, federales e internacionales que intervienen y la diversidad de resultados de los análisis de ADN no ayudaron, lamentablemente, a aclarar estos problemas, creando dudas legítimas entre muchos familiares de víctimas sobre un método que en la mayoría de las situaciones ofrece un alto grado de seguridad. EAAF observó también graves problemas de diagnóstico que menoscababan la certeza sobre la causa y forma de la muerte.

EAAF señaló la necesidad de centralizar toda la información sobre estos casos y la urgencia de analizarlos de forma individual y colectiva, intentando hallar patrones entre ellos e intensificando las tareas de identificación. La evaluación que realizó EAAF sobre los graves problemas forenses existentes en la investigación de estos casos es más larga y detallada, pero coincide con descubrimientos previos de instituciones gubernamentales, intergubernamentales y ONG.

Por ello, y a la luz del efecto político de estas muertes, EAAF recomendó la creación de un equipo de investigación multidisciplinar independiente que revisara los casos e intentara recuperar e identificar los restos no identificados. En octubre de 2004, EAAF presentó este informe de diagnóstico a Guadalupe Morfín, de la Comisión Mexicana para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos y a Nuestras Hijas de Regreso a Casa. En enero de 2005, el equipo presentó una extensa versión ante una amplia audiencia que incluía miembros de la judicatura estatal, grupos legislativos nacionales que trabajan en el feminicidio, organizaciones de familiares de víctimas y ONG que se ocupan del asunto en Ciudad Juárez y Chihuahua. Además, en Ciudad de México, EAAF dio varias conferencias a grupos especiales de feminicidio en el Parlamento Federal y en el Ministerio de Interior.

«Los resultados forenses
estaban plagados de graves
problemas de validez
y credibilidad».

—anterior Fiscal Federal Especial
López Urbina

Teniendo en cuenta toda la información recabada durante estos tres viajes, EAAF desarrolló un plan de seis meses que incluía el análisis de todos los restos depositados en las oficinas forenses de Ciudad Juárez y de la ciudad de Chihuahua, y la búsqueda y exhumación de todos los restos que pudieran encontrarse en fosas comunes de dos cementerios municipales de Ciudad Juárez. El plan también contemplaba la exhumación y análisis de los restos de unas 10 mujeres cuyas familias habían expresado dudas sobre su identidad o sobre la causa de la muerte de sus hijas. Se tomarán muestras de ADN de los restos y de los familiares de las desaparecidas y se analizarán en un laboratorio de EEUU con gran experiencia en análisis genéticos a partir de muestras óseas, un proceso más complicado y caro que el que se lleva a cabo con muestras de tejido blando. El plan también prevé trabajar con expertos forenses mexicanos independientes y proporcionar recomendaciones a la oficina del Fiscal General.

Actualización 2005

En noviembre de 2004 se produjeron elecciones generales. Bajo un nuevo gobernador y un nuevo fiscal general, se firmó un acuerdo entre la oficina del Fiscal General y EAAF.

EAAF completó la primera fase del plan de investigación entre el 18 de junio y el 12 de mayo de 2005. Varios miembros del equipo analizaron los restos de 29 mujeres en el SEMEFO de Ciudad Juárez y de 10 mujeres del C4 (Oficina del Forense) de la ciudad de Chihuahua. En todos los casos, EAAF analizó primero los inventarios iniciales de lo que se recuperó originalmente en la escena del crimen en el momento de descubrirlo, es decir, los restos y las evidencias asociadas que aún existen. El equipo estudió también los análisis forenses realizados a las víctimas (con la excepción de algunos documentos, sobre todo resultados previos de análisis de ADN que los funcionarios no nos entregaron o que no estaban disponibles). Basándose en esta información, EAAF hizo su propia valoración de los datos con fines identificativos, causa y forma de la muerte, y tomó muestras para el análisis de ADN de cada uno de los restos en ambas ciudades.

Además, los miembros de EAAF se entrevistaron con 62 familiares de víctimas (2 o 3 miembros de cada familia), a los que solicitó los antecedentes de cada caso, información antemortem (datos físicos sobre la víctima en vida) y tomó muestras de ADN (sangre y saliva).

Finalmente, EAAF realizó investigaciones para tratar de localizar los restos de 24 mujeres que fueron enterradas entre 1993 y 1998 en fosas comunes de dos cementerios municipales de Ciudad Juárez. Para emplazar estos restos, EAAF recabó información de los registros de entrada y salida de la morgue de Ciudad Juárez, del departamento de sanidad, de los certificados de defunción del Registro, de dos funerarias que trabajan con el SEMEFO y de registros de los cementerios municipales de San Rafael y La Colina. EAAF también entrevistó a funcionarios de estas instituciones para determinar la ubicación de los restos. EAAF pudo localizar los restos de 24 mujeres, 11 en La Colina y 13 en San Rafael. Están enterradas en las fosas comunes 6 y 10 respectivamente, junto con otras personas, y para recuperarlas, EAAF tendrá que exhumar a un total de 53 individuos.

La segunda fase del proyecto está prevista para octubre y noviembre de 2005. Ofreceremos más información sobre la labor de EAAF en México en el informe anual de 2006.

¹ «Informe especial sobre los Casos de Homicidios y Desapariciones de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua» Se puede consultar un informe gubernamental en español en www.cndh.org.mx/lacndh/informes/espec/juarez2003/index.htm.

² «México» Informe anual 2005 de Amnistía Internacional www.amnestyusa.org/countries/mexico/document.do?id=ar&yr=2005.

³ Convención para la eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer. Informe de Naciones Unidas. CEDAW/C/200/OP.8 México, 27/1/05 párrafo 73. www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/

⁴ (Informe de enero de 2005, http://www.pgr.gob.mx/inf_labores/Comparecencia_Senadores_Cd_Juarez/Informe_Vi_2003.htm)

⁵ <http://mujeresdesaparecidascdjuarez.gob.mx>

⁶ Ídem, párrafo 37.

⁷ Se puede encontrar información en línea sobre la transformación legal, económica y demográfica en la zona en «Welcome to El Paso/Juárez», un proyecto de planificación económica y urbana de la Universidad de Michigan: <http://www.elpaso.org/>

⁸ Informe especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *La situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: El derecho a no sufrir violencia ni discriminación*, marzo de 2003.

⁹ La Reserva del Banco Federal informa de que el empleo en las maquiladoras descendió un 21% entre 2000 y 2002. Los datos de la Reserva Federal se pueden consultar en el artículo «¿Han tocado fondo las maquiladoras mexicanas?» en www.dallasfed.org/research/swe/2004/swe0401c.html.

¹⁰ Un ejemplo reciente de esta colaboración entre las fuerzas de seguridad y los cárteles de la droga: ver New York Times, viernes 30 de septiembre de 2005, «*Mexico Fears its drug trafficking get help from Guatemalans* (México teme que su tráfico de droga tenga apoyos en Guatemala)», por Ginger Thompson. Consultar también los datos de las llamadas «narcofosas».

¹¹ Fundación Educativa Grupo de Trabajo Latinoamericano, «Cabezas de turco en Juárez: Los abusos judiciales a la hora de encausar asesinos de mujeres en Chihuahua, México», septiembre de 2005.

¹² Ídem.

¹³ Ídem.

¹⁴ Ídem.

¹⁵ Alma Guillermoprieto. «Cien mujeres: ¿Por qué siguen sin resolverse los asesinatos de una década?» *The New Yorker*, 29 de septiembre de 2003.

¹⁶ Laurie Freeman «Aguardando justicia: Defectos en los esfuerzos mexicanos por acabar con la impunidad de los asesinatos de chicas y mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua», Washington Office on Latin America, marzo de 2005. http://www.wola.org/Mexico/hr/ciudad_juarez/

¹⁷ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, XXXII sesión, 10-28 de enero de 2005. Informe sobre México del mencionado comité bajo el artículo 8 del Protocolo Opcional de la Convención, y respuesta del gobierno mexicano.

¹⁸ El Grupo de Trabajo Latinoamericano, de fuentes gubernamentales mexicanas y estadounidenses, ha recopilado estadísticas comparativas sobre homicidios en las ciudades fronterizas, por grupos de sexo y edad. El índice de 1995-97 para mujeres de 15 a 24 años fue del 12,4 por 100.000 en Ciudad Juárez, 1,1 por 100.000 en El Paso y 3,6 por 100.000 en Tijuana. El índice de hombres de la misma edad asesinados fue de un 83,7 por 100.000 en Ciudad Juárez.

¹⁹ Dillon, Sam. «La violación y el asesinato acechan a las mujeres en el norte de México» *The New York Times*, 18 de abril de 1998 y revista *Vértigo*, México DF, 11 de junio de 2004.

²⁰ Diane Washington Valdez, periodista de El Paso Times, que ha escrito de forma insistente sobre este tema durante varios años, acaba de publicar un libro que resume el caso en un grupo relativamente pequeño de responsables con encubrimiento oficial: «Cosecha de Mujeres», editorial Océano. Ver también la entrevista con la autora en la Columbia Journalism Review. www.cjr.org/issues/2004/2/burnett-mexico.asp.

²¹ La Recomendación 44/98 del CNDH fue condenada por las figuras políticas de Chihuahua.

²² «Crímenes intolerables: Diez años de secuestros y asesinatos de mujeres». Amnistía Internacional, p. 7, <http://www.amnestyusa.org/women/document.do?id=1829EE5E27AF155F80256D75005CCB07>.

²³ Jahangir era Delegada Especial para Ejecuciones Arbitrarias, Sumarias o Extrajudiciales. Para un contexto adicional, consultar el Informe anual de 2001 de EAAF.

²⁴ Informe de la Delegada Especial de Naciones Unidas, E/CN.4/2000/3/Add.3 párrafo 89. <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G99/>

²⁵ EAAF participó en parte del Programa de Cooperación Técnica. En 2001, ACNUDH pidió a EAAF la redacción de un protocolo –una guía práctica detallada para las investigaciones en las que intervienen restos humanos– para investigar las muertes que se sospechan causadas por abusos contra los derechos humanos.

²⁶ La CIADH investiga denuncias de demandantes que alegan la imposibilidad de que sus reclamaciones se resuelvan en los sistemas judiciales de sus países.

²⁷ «La situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: El derecho a no sufrir violencia ni discriminación» OAS/OEA/Ser.L/V/II.117, 7 de marzo de 2003. <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2002eng/chap.vi.juarez.htm>

²⁸ Ídem.

²⁹ «Desarrollo a fecha de septiembre de 2003». Amnistía Internacional, 08/11/03. AMR 41/026/2003.

<http://web.amnesty.org/library/index/engamr410262003>

Los asesinatos ordinarios recaen bajo jurisdicción del estado de Chihuahua. Los crímenes sólo pueden transferirse a la Oficina del Fiscal Federal (es decir, retirarse de la jurisdicción del estado de Chihuahua) si están relacionados con delitos federales, como el tráfico de droga o el crimen organizado.

³⁰ *Le Monde* (París) y *La Jornada* (Ciudad de México), 2 de abril de 2004.

³¹ Esta película de 2001 sobre la violencia en Ciudad Juárez, dirigida por Lourdes Portillo (Xochitl Films) puede encargarse en su sitio web, www.lourdesportillo.com.

³² La marcha que partió de EEUU hacia Ciudad Juárez, bautizada como V-Day, organizada por la dramaturga Eve Ensler en colaboración con Amnistía Internacional, atrajo una atención sin precedentes sobre el problema.

³³ «Resumen del informe de progreso de la Comisionada Especial y Fiscal Especial de Juárez» Washington Office on Latin America, http://www.wola.org/Mexico/hr/ciudad_juarez/morfin_lopez_urbina_summary.pdf

³⁴ <http://www.comisioncdjuarez.gob.mx/Portal/PtMain.php?nIdHeader=39&nIdPanel=58&nIdFooter=40>

³⁵ Ídem, y distintos periódicos mexicanos del 4 de junio de 2004.

³⁶ Ídem, y distintos periódicos mexicanos del 4 de junio de 2004.

³⁷ Resolución 90 de la Cámara y Resolución Concurrente 16 del Senado. Para una actualización sobre las investigaciones (en inglés), consultar los sitios web de la Washington Office on Latin America: www.wola.org.

³⁸ «La situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: El derecho a no sufrir violencia ni discriminación».

³⁹ EAAF tuvo acceso a los expedientes judiciales gracias a un acuerdo entre la Comisión Juárez y el Fiscal General del Estado de Chihuahua. La organización local «Justicia para Nuestras Hijas» se unió más tarde al proyecto. La Comisión Juárez solicitó el informe en respuesta a las recomendaciones que hizo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe especial «Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: El derecho a no sufrir violencia ni discriminación».